

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

426

MIRANDA GUTIERREZ, Juan; hijo de José y Manuela, natural de Villapena, partido judicial de Ribadeo (Lugo), de veinticuatro años, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,606 metros; avecinado últimamente en Villapena; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Melilla, 3 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—173

427

MOLI BRALLANS, Jaime; natural de Cervoles (Lérida), estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Cervoles; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel de la Torre, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 29 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre. JG—156

428

MOYA LOPEZ, Joaquín; natural de Tomelloso (Ciudad Real), estado soltero; domiciliado últimamente en Ciudad Real; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Enero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo. JG—166

429

PEREZ INCOGNITO, Máximo; hijo de Eduardo y Nicolasa, natural de Vigo, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,535 metros; avecinado últimamente en Vigo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta

Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 31 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—167

430

PEREZ MOLERO, Miguel; estado casado; domiciliado últimamente en Melilla y Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería, D. Rafael Fernández de Castro y Tirado, Juez permanente de esta Comandancia General.—Melilla, 3 de Enero de 1916.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Rafael Fernández de Castro. JG—177

431

PEREZ PRADO, Ricardo; hijo de Luis y Juana, natural de Corujo, Ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra, de veinticinco años, estatura 1,721 metros; domiciliado últimamente en Corujo (Pontevedra); procesado por haber faltado á concentración á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, residente en esta Plaza, Capitán D. Joaquín Romay y Mancebo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 30 de Diciembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Romay. JG—126

432

PÉREZ Ó RORIGUEZ PADRÓN, Juan; hijo de Manuel y Teresa, natural de Telda, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión cochero, de veinticuatro años, estatura 1,582 metros; domiciliado últimamente en Jinamar, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Diego Ortega Gutiérrez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 31 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Ortega. JG—165

433

PINELL PINELL, Domingo; natural de Ortadó (Lérida), estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, hijo de Miguel y Rosa; domiciliado últimamente en Ortadó; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel de la Torre, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 29 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre. JG—155

434

RIVERA QUINONES, Manuel; hijo de Josefina y Ramona, natural de Ferreiro, provincia de Lugo, estado soltero, de veinticinco años, profesión labrador, estatura 1,560 metros, avecinado últimamente en Ferreiro; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—172

435

RODRIGUEZ BELLO, Ramón; natural de Puenteceso, estado soltero, profesión

labrador, de treinta y un años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Tomás Iglesias-Lloreña Maristany, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 27 de Diciembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Iglesias-Lloreña Maristany. JG—129

436

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Santiago; hijo de Vicente y Catalina, natural del Realejo Bajo, provincia de Canarias, estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en el Realejo Bajo, á quien se instruye expediente por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Orotava, número 65, D. Manuel Fresno Urzay, residente en Orotava, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orotava, 24 de Diciembre de 1915. El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Fresno. JG—182

437

RODRIGUEZ GALVAN, Mateo; hijo de Mateo y Eloisa, natural de Arucas (Canarias), de estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años, estatura 1,707 metros; domiciliado últimamente en Arucas; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Diego Ortega Gutiérrez, residente en esta Plaza.—Las Palmas, 21 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Ortega. JG—168

438

ROMAELLE GALINIER, Analio; hijo de Gervasio y Matilde, natural de Alcázar (Albacete), de estado soltero, profesión estudiante, de dieciséis años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Alcázar, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, á cuyo individuo se le sigue expediente por falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Eugenio Garrite Sánchez, primer Teniente del Batallón expedicionario del Regimiento Infantería de León, número 38, Juez instructor de dicho expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Campamento de Tetuán, 30 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Eugenio Garuti. JG—198

439

ROYO GUILLEN, Pelegrín; hijo de Pelegrín é Ignacia, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 30 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—161

(Continúa en la pág. 271)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 17 de Enero de 1916.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS							
					EN LA CLASE			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
412	D. Francisco Nicolás Incógnito.	Tesorería de Hacienda de Burgos.	Salamanca.	60	»	29	2	10	»	39	2	29
413	D. Rafael Blanco y Murillo.	Recaudador de la Aduana de Málaga.	Córdoba.	32	6	1	2	10	»	5	5	3
414	D. Carlos Gutiérrez Pastoris.	Dirección del Tesoro.	Murcia.	27	6	25	2	10	»	2	10	»
415	D. José Coll y Albano.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Lérida.	Huesca.	26	3	21	2	9	»	26	9	26
416	D. Francisco Topete y Núñez.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	26	7	2	2	8	»	5	2	25
417	D. Leonardo Pedraz Solpérez.	Administración de Contribuciones de Salamanca.	Valladolid.	48	1	25	2	7	»	24	21	8
418	D. Bonifacio Manuel Pérez y Aprais.	Intervención central.	Madrid.	42	7	17	2	7	»	22	25	8
419	D. Emilio Herrera y López.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	25	3	5	2	7	»	22	4	11
420	D. José López Lozano.	Escribiente de la Subsecretaría.	Madrid.	36	9	15	2	7	»	21	12	9
421	D. Ramón Prada y González.	Inspección en Oviedo.	Oviedo.	37	11	8	2	7	»	10	17	11
422	D. Arturo Humanos Miranda.	Intervención central.	Madrid.	41	»	2	2	6	»	24	24	10
423	D. Amador Olay Suárez.	Inspección en Santander.	Oviedo.	46	1	13	2	6	»	24	24	8
424	D. Juan Martíni Ponzoa.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Murcia.	Valencia.	51	2	14	2	6	»	11	22	9
425	D. Miguel Castro y Cullén.	Depositario especial de Hacienda de Isla del Hierro.	Canarias.	45	3	14	2	6	»	4	21	4
426	D. Angel Cañas Laguna.	Intervención de Hacienda de Granada.	Madrid.	39	6	4	2	6	»	»	18	11
427	D. Ricardo Carrillo y Gil.	Administración de Contribuciones de Cuenca.	Logroño.	49	11	22	2	5	»	16	25	5
428	D. Rodolfo Escalera Abollo.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	Madrid.	25	»	17	2	5	»	9	8	11
429	D. Faustino Castañó de Mendoza.	Intervención central.	Filipinas.	29	3	26	2	5	»	9	5	8
430	D. José Bordoy Font.	Administración de Contribuciones de Baleares.	Baleares.	46	10	23	2	5	»	»	17	5
431	D. Eduardo Cobián y Morales.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Pontevedra.	27	10	18	2	5	»	»	5	7
432	D. Enrique Queralt Companys.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Lérida.	47	9	»	2	4	»	29	26	10
433	D. Domingo Pereyra Gil.	Depositario especial de Hacienda de La Gomera.	Canarias.	43	2	8	2	4	»	4	22	7
434	D. Salvador Esteve López.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Murcia.	43	8	8	2	4	»	3	20	11
435	D. Pedro Pona Martínez.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Huesca.	39	8	3	2	4	»	»	18	»
436	D. José Moreno Verdiguier.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Córdoba.	26	6	19	2	3	»	3	2	3
437	D. Gerardo Gutiérrez y Renán.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Salamanca.	50	2	3	2	2	»	10	32	10
438	D. José Castro y Aldama.	Dirección de la Douda y Clases Pasivas.	Madrid.	39	2	15	2	2	»	10	21	8
439	D. Juan José Alonso Jiménez.	Intervención general.	Huelva.	43	1	6	2	2	»	10	5	»
440	D. Alfonso de la Serna y Retortillo.	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	Madrid.	28	9	24	2	2	»	10	4	4
441	D. Emilio Aparicio Manuz.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Segovia.	35	2	24	2	2	»	1	8	9
442	D. Juan Nadal y Guasp.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	37	»	9	2	2	»	1	7	»
443	D. Eduardo Ruiz Ramos.	Administración de Contribuciones de Salamanca.	Madrid.	47	3	1	2	2	»	»	30	11
444	D. Miguel Calvo y Sánchez.	Negociado de Alcoholes en Soria.	Soria.	54	10	3	2	2	»	»	28	7
445	D. Eulalio Serrano y Aguilera.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Ciudad Real.	47	10	19	2	2	»	»	20	4
446	D. Ramón López Pelegrín.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Guadalajara.	39	3	10	2	2	»	»	18	2
447	D. Francisco Peroda Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Burgos.	Burgos.	67	8	29	2	2	»	»	18	»
448	D. Francisco de la Peña y García de Leaniz.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Madrid.	32	1	22	»	2	»	»	4	7
449	D. Eduardo Blanco Fernández.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	Salamanca.	76	10	14	2	1	»	28	18	»
450	D. Laureano Hernández y Fernández.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Huelva.	32	7	29	2	1	»	20	17	»
451	D. Bernardo de Cepeda y Araujo.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	36	2	9	2	1	»	11	19	7
452	D. Julián Espluga Tornil.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Huesca.	53	»	12	2	1	»	10	18	1
453	D. Desiderio Molina y Molina.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Albacete.	52	10	20	2	1	»	»	31	4

454	D. Epifanio Pérez y Pérez	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	León	23	1	4	2	»	29	2	»	29
455	D. Pío Arias Miranda	Inspección en Sevilla.	Orense	40	4	29	2	»	27	18	»	1
456	D. Manuel Gavara Villagrana	Inspección en Zaragoza.	Zaragoza	74	7	9	2	»	9	46	»	1
457	D. Pedro Espinar Martín	Intervención en Almería	Almería	50	6	11	2	»	8	18	»	11
458	D. Antonio Molina y García	Tesorería de Hacienda en Almería.	Almería	66	4	3	2	»	5	41	»	1
459	D. Antonio Collado Escrich	Intervención de Hacienda de Teruel.	Teruel	53	7	19	2	»	»	18	»	4
460	D. José María Lamas y González	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Murcia	28	»	»	2	»	»	»	»	11
461	D. Antonino Sanzo Rovilla	Dirección de la Douda y Clases Pasivas	Palencia	63	7	21	1	11	15	20	11	22
462	D. Agustín Redondo y Martín	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Madrid	45	4	3	1	11	15	18	3	»
463	D. Mariano Aguilar y Diana	Inspección en Barcelona.	Cuonca	33	6	13	1	11	15	6	7	24
464	D. Fernando Martín de Azcoytia y Galíndez	Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Sevilla	52	»	»	1	11	2	8	10	4
465	D. Joaquín Cruzado y Martínez	Administración de Contribuciones de La Coruña	Madrid	47	8	17	1	11	7	22	»	18
466	D. Pedro Juan Andrés Lloret	Tesorería de Hacienda de Alicante.	Alicante	43	»	19	1	11	1	13	10	5
467	D. Federico de la Puente y Alzate	Recaudador de la Aduana de Pasajes	Santander	65	3	20	1	11	»	34	9	15
468	D. Carlos Montalvo Moranto	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada	58	10	14	1	11	»	23	5	4
469	D. Aquilino Solana y Mateos	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	Ciudad Real	66	11	26	1	11	»	19	»	10
470	D. Saturnino Antón Sorio	Tesorería de Hacienda de Zamora	Zamora	59	10	20	1	11	»	18	»	»
471	D. Ricardo Sánchez Fontán	Tesorería de Hacienda de Orense.	Pontevedra	43	3	16	1	11	»	13	9	»
472	D. Ricardo Aguilar Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Málaga.	Málaga	36	5	10	1	11	»	12	2	8
473	D. Luis Jaramillo y García	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Madrid	30	9	22	1	11	»	4	10	25
474	D. Dionisio María Herrero y Sánchez	Inspección en Valencia.	Valencia	53	11	5	1	10	27	4	5	2
475	D. Tomás Andrade y Orejuela	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Sevilla	26	11	16	1	10	26	7	2	4
476	D. José Robledo David	Intervención de Hacienda de Almería.	Manila	46	7	13	1	10	24	3	10	24
477	D. Nicolás Fernández Gobeo	Tesorería de Hacienda de Tarragona	Logroño	46	7	20	1	10	22	29	8	13
478	D. Pedro Mata y Domínguez	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid	40	11	14	1	10	21	24	10	4
479	D. Juan José Cano y Nieva	Administración de Contribuciones de Albacete.	Albacete	68	7	28	1	10	20	19	9	26
480	D. Ramón Abulín García	Inspección en Lugo.	Lugo	57	2	19	1	10	19	23	3	3
481	D. Manuel Antón Sotellino	Administración de Contribuciones de Orense.	Pontevedra	32	7	21	1	10	17	16	3	9
482	D. Ramón Peñarredonda Fernández	Intervención general.	Pontevedra	27	1	24	1	10	14	6	11	7
483	D. Alfonso Santa Cruz Pesqueira	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Madrid	42	2	24	1	9	22	4	11	»
484	D. Ricardo Goyanos Melgarajo	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Palencia	42	11	16	1	9	22	1	9	22
485	D. Angel Nabal é Ibáñez	Dirección de Contribuciones.	Madrid	28	9	8	1	9	7	1	9	7
486	D. David Ormaechea y Zubiri	Escribiente de la Subsecretaría.	Navarra	28	8	5	1	9	6	7	9	25
487	D. Jaime Guerra Fernández	Dirección de la Douda y Clases Pasivas.	Lugo	26	2	27	1	9	6	7	7	18
488	D. Augusto López Closas	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid	43	11	16	1	9	6	1	9	6
489	D. Arturo Pina Niveiro	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Toledo	25	4	9	1	9	6	1	9	6
490	D. Francisco Lago Vilche	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza	24	3	20	1	9	5	7	1	7
491	D. Fernando José Lomeña y González	Administración de Contribuciones de Granada.	Málaga	49	3	6	1	9	4	1	9	4
492	D. Salvador Lucena Rosillo	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada	47	1	25	1	9	4	1	9	4
493	D. Pablo Carabias Méndez	Administración de Contribuciones de Segovia	Avila	38	11	5	1	9	4	1	9	4
494	D. Manuel Baleriola y Sancho	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos	25	9	27	1	9	»	8	7	21
495	D. Alfredo Prados Suárez	Intervención de Hacienda de Toledo.	Madrid	22	10	15	1	9	»	5	9	»
496	D. Luis Menéndez Alcón	Inspección en Valencia.	Valencia	21	3	16	1	9	»	4	10	»
497	D. Alberto de la Rúa y Arenal	Intervención de Hacienda de Castellón.	Madrid	24	11	23	1	9	»	3	3	10
498	D. José Marengo Llaño	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Cádiz	33	3	19	1	9	»	1	9	»
499	D. Juan Romero Blaya	Administración de Propiedades é Impuestos de Granada.	Murcia	31	2	4	1	9	»	1	9	»
500	D. Alfonso Núñez de Haro y Bergadá	Administración de Contribuciones de Valencia	Valencia	29	5	19	1	9	»	1	9	»
501	D. Augusto Bon y Comar	Intervención de Hacienda de Castellón.	Valencia	28	1	6	1	9	»	1	9	»
502	D. Gabriel del Vallo y Yanguas	Dirección de Propiedades é Impuestos	Madrid	23	11	23	1	9	»	1	9	»
503	D. José Jurado Navarro	Administración de Contribuciones de Alicante.	Alicante	25	4	7	1	8	24	1	8	24
504	D. José Antonio Gómez Pérez	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Madrid	27	»	24	1	8	23	9	9	10
505	D. Leoncio Zapata y Olives	Dirección de Propiedades é Impuestos	Madrid	36	1	»	1	8	22	20	4	»
506	D. Lorenzo Macial Lozano y Lozano	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	Cáceres	19	6	1	1	8	17	1	8	17
507	D. Enrique Buil y Ruiz	Intervención de Hacienda de Palencia.	Madrid	43	»	20	1	8	15	13	8	21
508	D. Eduardo Serra y Lugo-Viña	Intervención general.	Soria	30	»	15	1	8	15	8	0	11
509	D. Moisés Iglorias Arza	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Santa Cruz de la Palma.	Logroño	39	»	1	1	8	15	1	8	15
510	D. José María Ortiga Rusinyol	Administración de Contribuciones de Tarragona.	Tarragona	43	1	15	1	8	14	23	8	13
511	D. Francisco Javier Laborda é Ibáñez	Administración de Contribuciones de Avila.	Madrid	21	»	»	1	8	11	3	2	28
512	D. Martín Moreno de la Corte	Administración de Contribuciones de Cádiz	Huelva	52	6	22	1	8	10	31	3	21
513	D. Manuel Estromera de Torros	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.	Jaén	28	6	15	1	8	9	1	8	9
514	D. Juan Thomas Reñés	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares	41	7	4	1	8	8	24	11	8
515	D. Gonzalo Herrero y García	Secretario de la Delegación de Hacienda de Barcelona.	Logroño	31	2	16	1	8	6	1	8	6

Número
de
orden
en
la clase.

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

PROVINCIA
DE
SU NATURALEZA

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE AL ESTADO

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	MeSES.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
516	D. Pablo Zamora Pérez Hornida.....	Rocaudador de la Aduana de Cádiz.....	Coruña.....	38	8	»	1	8	2	14	2	20
517	D. Enrique Esteban Urizar de Aldaca.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	Palencia.....	27	1	29	1	8	»	2	3	12
518	D. Laureano Polgueroso Fernández.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	35	1	6	1	8	»	1	3	»
519	D. Victor Usera y Bugallal.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Pontevedra.....	22	1	19	1	7	25	1	7	25
520	D. Antonio de la Lastra Romero.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	Sovilla.....	43	2	»	1	7	24	13	4	10
521	D. Manuel Visconti y Vera.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	46	9	28	1	7	24	11	5	»
522	D. Dionisio Prieto Franco.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....	Valladolid.....	45	2	22	1	7	19	20	8	29
523	D. Vicente Royo Sancho.....	Delegación especial de Hacienda en Alava.....	Teruel.....	46	11	10	1	7	17	18	1	15
524	D. Enrique Muñoz de Sales.....	Administración de Contribuciones de Huesca.....	Zaragoza.....	42	8	5	1	7	12	17	9	7
525	D. Juan Ron Pardo.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	Lugo.....	21	10	10	1	7	12	2	11	»
526	D. Alfredo de la Muela y Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Cuba.....	33	»	11	1	7	8	1	7	8
527	D. Rafael José Criado Cruzado.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....	Huelva.....	50	1	27	1	6	19	30	1	25
528	D. Joaquín Ram Vaquer.....	Inspección en Sevilla.....	Teruel.....	54	5	9	1	6	10	12	4	3
529	D. Francisco Muñoz de la Vega.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	Ciudad Real.....	37	10	11	1	6	5	5	4	14
530	D. Julio Avancini y Peña.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....	Madrid.....	23	7	26	1	6	3	1	6	3
531	D. Juan Piniés Sorribas.....	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.....	Huesca.....	28	3	23	1	5	13	7	10	19
532	D. Luis O'Shea Arrieta.....	Inspección general.....	Cuba.....	38	7	3	1	5	11	11	11	10
533	D. Mariano Nicoláu y Asúa.....	Tesorería de Hacienda de Girona.....	Tarragona.....	20	8	8	1	4	27	1	4	27
534	D. Lorenzo Ojeda y Pardo.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	Orense.....	42	4	21	1	4	26	14	1	16
535	D. Manuel Cavestany y de Anduaga.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	Madrid.....	26	2	3	1	4	17	6	9	2
536	D. José María Ferrando y Vilas.....	Dirección de Contribuciones.....	Huesca.....	23	3	17	1	4	14	1	4	14
537	D. Francisco Munilla Cruz.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Sovilla.....	48	10	11	1	4	10	15	6	»
538	D. Antonio Herrera y López.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	Madrid.....	28	8	17	1	4	8	4	10	22
539	D. Pancracio Troyano Berjeau.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	Jaén.....	58	9	7	1	3	23	21	6	18
540	D. Santos Antonio Mombiola y Salgado.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	Coruña.....	67	»	29	1	3	21	8	3	22
541	D. Fernando Elio y Heredia.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	Valladolid.....	31	10	13	1	3	21	6	5	1
542	D. Juan Pavia Castilla de Portugal.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Madrid.....	20	7	22	1	3	15	3	10	10
543	D. Manuel Valero y Collado.....	Dirección de Contribuciones.....	Teruel.....	42	5	29	1	3	9	1	3	9
544	D. Enrique Martínez Morales.....	Administración de Contribuciones de Teruel.....	Canarias.....	26	2	9	1	3	3	6	9	»
545	D. Antonio Fernández de Gamboa y Bolón.....	Depositario especial de Hacienda de Fuorteventura.....	Valladolid.....	40	7	16	1	2	27	1	2	27
546	D. Leopoldo Rubín Martínez.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	55	2	5	1	2	»	21	4	10
547	D. Eduardo Castillejos Delgado.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Madrid.....	65	2	18	1	1	7	29	6	22
548	D. Gregorio Fernández Díez.....	Sección de Operaciones mecánicas de Loterías.....	Burgos.....	24	7	23	1	1	»	4	10	»
549	D. Juan de la Cruz Valdés.....	Intervención de Hacienda de Lrida.....	Coruña.....	30	»	»	1	1	»	1	1	»
550	D. Rodrigo Rodríguez de Campomanos.....	Intervención de Hacienda de Alava.....	Valladolid.....	47	9	22	1	»	23	5	10	12
551	D. Eugenio Alvarez González.....	Negociado de Alcoholes de Segovia.....	Segovia.....	41	1	16	1	»	20	17	6	24
552	D. Pedro Nieéforo Salas Marco.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Zaragoza.....	41	10	19	1	»	9	18	1	20
553	D. Joaquín Martínez Lumbrosas.....	Delegación especial de Hacienda en Navarra.....	Madrid.....	46	9	24	1	»	4	18	3	14
554	D. Eugenio González Sotón.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	Santander.....	55	3	25	1	»	»	25	6	21
555	D. Santiago Mozas Martínez.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Soria.....	52	11	19	1	»	»	21	»	7
556	D. Mario López Díaz.....	Tesorería de Hacienda de Soria.....	Oviedo.....	52	11	12	1	»	»	20	3	3
557	D. Manuel Martínez de Velasco y Cifuentes.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	Barcelona.....	54	»	5	1	»	»	19	6	27
558	D. Manuel de Vicente y Goncer.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	39	5	26	1	»	»	19	»	3
559	D. Estanislao Salcedo y Conde.....	Intervención general.....	Lugo.....	29	»	»	1	»	»	1	»	»
560	D. José García Mauriño y Campuzano.....	Negociado de Alcoholes de Burgos.....	Madrid.....	25	»	1	1	»	»	1	»	»
561	D. Isidro Migallón Cámara.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Jaén.....	39	11	29	»	11	23	18	2	4
562	D. Miguel Martínez y González.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	Madrid.....	21	4	26	»	11	15	»	11	15
563	D. Juan Fernando y Lorenzo.....	Inspección en Madrid.....	Granada.....	29	9	29	»	11	13	8	11	1
564	D. Luis Cabello y Pla.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Córdoba.....	36	3	10	»	11	11	»	11	11
565	D. Tomás Garrido Santiago.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	Oviedo.....	51	10	18	»	11	10	24	5	17
566	D. Ramón Abelado del Rfo.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....	Coruña.....	25	11	1	»	11	10	»	11	10
567	D. Cristóbal Cebrián Llorca.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	Castellón.....	38	»	4	»	11	6	18	8	25
568	D. Alejandro Nino Fraga.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Pontevedra.....	32	7	19	»	11	4	6	11	7
569	D. Arturo Ros y Barra.....	Rocaudador de la Aduana de Santander.....	Huelva.....	45	10	7	»	11	»	20	7	25
570	D. Augusto Pasalodos Moreno.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	Málaga.....	47	8	2	»	11	»	17	5	12
		Tesorería de Hacienda de Cuenca.....										

571	D. Fabián Jiménez de Embún.....
572	D. Fernando Rotana y Gamboa.....
573	D. Adolfo Pascual Rapalo.....
574	D. José Sancha y Díaz.....
575	D. Ausibio Pérez Aguas.....
576	D. Baldomero Bayo y Sactor.....
577	D. Angel Ortiz Aragónés.....
578	D. Orsini Sardá y Bolaña.....
579	D. Rafael Riaño y Díaz.....
580	D. José García de la Bandera.....
581	D. Dámaso Corozo Vega.....
582	D. Leoncio Nájuez Vila.....
583	D. Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....
584	D. Antonio Burón Martín.....
585	D. José María Fernández Arias.....
586	D. Pedro Onsurbe Manteca.....
587	D. Vicente Escribá Corchero.....
588	D. Jesús Carbonell y Durá.....
589	D. Bibiano González y González.....
590	D. Juan de la Riva Fernández.....
591	D. Antonio Roca de la Fuente.....
592	D. José Rodríguez Fernández.....
593	D. Juan Sánchez Mora.....
594	D. Eduardo García de Areilu y Vildósola.....
595	D. Rufino Mier Lanza.....
596	D. Braulio González Avellaneda.....
597	D. Juan Romero y Meléndez.....
598	D. Antonio Gutiérrez del Olmo y León.....
599	D. Manuel Mellán Vilabella.....
600	D. Manuel Iglesias Martínez.....
601	D. José Arjona y Quadros.....
602	D. Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.....
603	D. José Julio Modina y López.....
604	D. Alberto Algara de Carlos.....
605	D. Florencio Esteban Cuova.....
606	D. Manuel Lorenzo Cuenca.....
607	D. José Aguayo y Ceinos.....
608	D. Fernando Sogovia Mesa.....
609	D. Ramón Romasanta y Pérez.....
610	D. Antonio Garrido Floras.....
611	D. Manuel Gutiérrez Uribarri.....
612	D. Vicente Cospo García.....
613	D. Joaquín Cirer Chorot.....
614	D. José Bustamante y López.....
615	D. Julio Pérez Moro.....
616	D. José María Carreras Ramírez.....
617	D. León Lacalle y Gómez.....
618	D. Francisco Ortega García.....
619	D. Ricardo Montalbo y Simó.....
620	D. Guillermo Montis Moragues.....
621	D. Luis Gordavías y Pascual.....
622	D. José Pérez García.....
623	D. Heliodoro Ortiz Villajos y Villarojo.....
624	D. Andrés Alonso Díaz.....
625	D. Eduardo de Cárdenas Sánchez.....
626	D. Francisco Reina y Fustegueras.....
627	D. Benito Rodríguez Gárate.....
628	D. José Luis del Río y Jiménez.....
629	D. Juan Camps y Valera.....
630	D. Federico Lanzón y Artigues.....
631	D. Luis Orin y Alonso.....
632	D. Cayetano Cruz Calpeña.....
633	D. Suceso Ruiz Coello.....

Administración de Contribuciones de Málaga.....
Inspección en Barcelona.....
Administración de Contribuciones de Cádiz.....
Intervención de Hacienda de Avila.....
Inspección en Tarragona.....
Tesorería de Hacienda de Cádiz.....
Dirección del Tesoro.....
Tesorería de Hacienda de Tarragona.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Tesorería de Hacienda de Málaga.....
Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....
Intervención de Hacienda de Orense.....
Tesorería de Hacienda de Santander.....
Administración de Contribuciones de Zamora.....
Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....
Intervención de Hacienda de Albacete.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz.....
Tesorería de Hacienda de Almería.....
Intervención de Hacienda de Huelva.....
Tesorería de Hacienda de Lugo.....
Administración de Contribuciones de Madrid.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Inspección en Madrid.....
Intervención civil de Guerra y Marina.....
Intervención de Hacienda de Palencia.....
Intervención de Hacienda de Logroño.....
Intervención de Hacienda de Soria.....
Dirección de Propiedades e Impuestos.....
Intervención de Hacienda de Lugo.....
Tesorería de Hacienda de La Coruña.....
Dirección de Propiedades e Impuestos.....
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Administración de Contribuciones de Madrid.....
Administración de Contribuciones de Madrid.....
Tesorería de Hacienda de Teruel.....
Intervención de Hacienda de Zamora.....
Administración de Contribuciones de Lérida.....
Administración de Contribuciones de Las Palmas.....
Administración de Contribuciones de Córdoba.....
Administración de Contribuciones de Badajoz.....
Tesorería de Hacienda de Jaén.....
Intervención de Hacienda de Jaén.....
Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Ibiza.....
Administración de Contribuciones de Jaén.....
Intervención de Hacienda de Cáceres.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.....
Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Mahón.....
Inspección en Albacete.....
Negociado en Alcoholes en Orense.....
Administración de Contribuciones de Gerona.....
Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....
Intervención de Hacienda de Burgos.....
Administración de Contribuciones de Burgos.....
Intervención de Hacienda de Tarragona.....
Intervención de Hacienda de Granada.....
Intervención de Hacienda de Cáceres.....
Intervención de Hacienda de Jaén.....
Recaudador de la Aduana de Sevilla.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Dirección de Contribuciones.....
Dirección de Propiedades e Impuestos.....
Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....
Administración de Contribuciones de Córdoba.....

Zaragoza.....	38	1	18	11	25	22	11	9
Huelva.....	40	1	18	10	25	22	11	9
Sevilla.....	45	8	28	10	25	19	2	29
Madrid.....	58	11	2	10	23	25	6	23
Toledo.....	42	10	12	10	15	17	5	»
Sevilla.....	60	3	13	10	14	28	2	27
Alicante.....	27	1	11	10	9	»	10	9
Tarragona.....	43	»	6	8	24	16	6	5
Madrid.....	23	10	»	8	18	4	»	»
Málaga.....	55	4	27	9	9	27	2	23
Granada.....	53	5	22	7	27	18	2	14
Pontevedra.....	35	1	20	7	21	17	9	26
Santander.....	46	10	3	7	20	24	7	15
Zamora.....	41	10	14	7	16	19	1	1
Jaén.....	55	7	14	7	9	19	3	16
Albacete.....	17	11	26	7	6	»	7	6
Badajoz.....	78	4	26	7	»	33	2	26
Valencia.....	44	4	16	7	»	18	7	17
Madrid.....	40	5	1	7	»	16	5	»
Burgos.....	60	10	17	6	24	16	5	»
Madrid.....	62	4	9	6	9	41	3	21
Madrid.....	43	4	»	6	9	26	5	28
Cádiz.....	49	1	14	6	9	23	3	»
Vizcaya.....	48	10	29	6	9	17	11	24
Santander.....	62	1	15	6	»	35	11	22
Canarias.....	45	3	3	5	10	32	11	»
Madrid.....	60	9	24	5	9	1	6	29
Palencia.....	51	11	17	5	»	36	9	22
Lugo.....	51	6	5	5	»	35	11	16
Coruña.....	60	»	17	5	»	34	4	6
Zaragoza.....	46	4	19	5	»	25	3	13
Madrid.....	38	6	16	5	»	20	1	5
Madrid.....	38	»	21	5	»	18	2	19
Cádiz.....	49	6	2	5	»	17	3	9
Teruel.....	64	10	8	4	26	23	9	25
Madrid.....	42	2	11	4	24	19	2	19
Madrid.....	45	9	12	4	24	16	2	6
Málaga.....	50	3	29	4	21	24	3	24
Córdoba.....	60	2	17	4	21	17	2	12
Badajoz.....	63	10	21	4	21	16	4	28
Jaén.....	51	4	25	4	20	23	9	20
Santander.....	49	2	17	4	19	24	9	28
Baleares.....	53	1	5	4	19	17	1	10
Cádiz.....	42	1	21	4	18	15	6	23
Madrid.....	42	10	16	4	16	15	11	28
Toledo.....	55	7	2	4	13	41	11	27
Logroño.....	58	6	3	4	13	28	9	»
Cáceres.....	57	2	22	4	12	15	5	8
Pontevedra.....	45	1	21	4	12	16	3	6
Baleares.....	34	1	10	4	11	15	11	24
Guadalajara.....	42	11	19	4	10	13	»	13
Palencia.....	51	4	5	4	10	15	»	5
Toledo.....	47	1	10	4	»	16	»	20
Almería.....	55	2	4	3	29	21	10	29
Granada.....	49	11	24	3	23	31	11	18
Córdoba.....	42	2	9	3	23	14	8	4
Madrid.....	37	5	14	3	19	17	7	»
Sevilla.....	37	6	4	3	15	12	1	15
Madrid.....	44	3	»	2	7	26	8	8
Madrid.....	41	6	17	2	7	16	11	6
Santander.....	45	4	5	2	7	16	11	3
Canarias.....	48	»	16	2	»	25	5	4
Jaén.....	37	6	24	2	»	21	5	29

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

REMANENTES

Bienes de Beneficencia.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 125

CARPETA de las relaciones de remanentes, examinadas y aprobadas por esta Dirección General, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan Inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual, hoy su equivalencia en las de la del 4 por 100, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Número de orden.	PROVINCIAS DE QUE PROCEDEN	CORPORACIONES	MES Y AÑO Á QUE PERTENECEN LAS RELACIONES	IMPORTE EN PESETAS
8.370	Málaga.	Correccional de San Carlos.	Diciembre 1860.	58,73
71	Idem.	Idem.	Mayo 1862.	1.098,83
72	Idem.	Idem.	Julio 1862.	733,95
73	Idem.	Idem.	Octubre 1862.	1.626,60
74	Idem.	Idem.	Julio 1863.	2.152,50
75	Idem.	Idem.	Septiembre 1863.	1.335,80
76	Idem.	Idem.	Julio 1864.	2.152,50
77	Idem.	Idem.	Julio 1865.	2.152,50
78	Idem.	Idem.	Julio 1866.	2.152,50
79	Idem.	Idem.	Enero 1867.	6.500,00
80	Idem.	Idem.	Julio 1867.	2.152,50
81	Idem.	Idem.	Agosto 1867.	3.001,50
82	Idem.	Idem.	Marzo 1868.	500,25
83	Idem.	Idem.	Marzo 1869.	3.777,50
84	Idem.	Idem.	Septiembre 1870.	500,25
85	Idem.	Idem.	Enero 1871.	500,25
86	Sevilla.	Hospital del Pozo Santo.	Agosto 1861.	497,42
87	Idem.	Idem.	Julio 1862.	122,81
88	Idem.	Idem.	Octubre 1862.	1.463,56
89	Idem.	Idem.	Mayo 1863.	383,86
90	Idem.	Idem.	Julio 1863.	625,00
91	Idem.	Idem.	Septiembre 1863.	2.077,00
92	Idem.	Idem.	Enero 1864.	1.885,00
93	Idem.	Idem.	Julio 1864.	625,00
94	Idem.	Idem.	Septiembre 1864.	1.275,25
95	Idem.	Idem.	Octubre 1864.	801,75
96	Idem.	Idem.	Julio 1865.	625,00
97	Idem.	Idem.	Agosto 1865.	1.885,00
98	Idem.	Idem.	Septiembre 1865.	1.275,25
99	Idem.	Idem.	Octubre 1865.	801,75
400	Idem.	Idem.	Julio 1866.	625,00
1	Idem.	Idem.	Agosto 1866.	1.885,00
2	Idem.	Idem.	Septiembre 1866.	3.160,25
3	Idem.	Idem.	Febrero 1867.	801,75
4	Idem.	Idem.	Julio 1867.	3.160,25
5	Idem.	Idem.	Septiembre 1867.	2.187,42
6	Idem.	Idem.	Marzo 1868.	1.885,00
7	Idem.	Idem.	Julio 1868.	625,00
8	Idem.	Idem.	Octubre 1869.	1.275,25
9	Idem.	Hospital de San Lázaro.	Diciembre 1862.	533,53
10	Idem.	Idem.	Junio 1863.	52,64
11	Idem.	Idem.	Diciembre 1863.	612,75
12	Idem.	Idem.	Marzo 1864.	268,49
13	Idem.	Idem.	Junio 1864.	372,75
14	Idem.	Idem.	Agosto 1864.	599,24
15	Idem.	Idem.	Abril 1865.	194,41
16	Idem.	Idem.	Junio 1865.	985,50
17	Idem.	Idem.	Julio 1865.	122,03
18	Idem.	Idem.	Agosto 1865.	1.125,00
19	Idem.	Idem.	Octubre 1865.	2.307,38
20	Idem.	Idem.	Julio 1866.	630,56
21	Idem.	Idem.	Agosto 1866.	1.125,00
22	Idem.	Idem.	Diciembre 1866.	1,30
23	Idem.	Idem.	Julio 1867.	1.755,56

Número de orden.	PROVINCIAS DE QUE PROCEDEN	CORPORACIONES	MES Y AÑO A QUE PERTENECEN LAS RELACIONES	IMPORTE EN PÉSETAS
8.424	Sevilla.....	Hospital de San Lázaro.....	Julio 1868.....	2.478,98
25	Idem.....	Idem.....	Junio 1869.....	372,75
26	Idem.....	Idem.....	Julio 1869.....	1.955,25
27	Idem.....	Idem.....	Junio 1870.....	372,75
28	Idem.....	Idem.....	Julio 1870.....	1.955,25
29	Idem.....	Idem.....	Septiembre 1870.....	830,25
30	Idem.....	Idem.....	Julio 1871.....	882,22
31	Idem.....	Idem.....	Agosto 1871.....	1.125,00
32	Alava.....	Hospital del Rey de Burgos.....	Abril 1878.....	3.955,83
33	Idem.....	Idem.....	Abril 1879.....	4.030,00
34	Idem.....	Idem.....	Abril 1880.....	4.030,00
35	Idem.....	Idem.....	Abril 1881.....	4.030,00
36	Idem.....	Idem.....	Abril 1882.....	4.030,00
37	Idem.....	Idem.....	Abril 1883.....	4.030,00
38	Idem.....	Idem.....	Abril 1884.....	4.030,00
39	Idem.....	Idem.....	Abril 1885.....	4.030,00
TOTAL.....				113.454,05

Madrid, 14 de Enero de 1916.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

440

SABATÉ GISVERT, *Camilo*; hijo de Arturo y Rosa, natural de Selva (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz ancha, ojos pardos, barba pequeña, boca grande, color moreno, frente espacios; domiciliado últimamente en San Esteban Sauroviras; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Montesa, 10 de Caballería, D. Carlos de León, residente en el Cuartel de los Doks, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Carlos de León. JG—121

441

SANCHEZ CORNEJO, *Bienvenido*; hijo de Ventura y Amalia, natural de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca); vecinado últimamente en su pueblo y en Bayona (Francia), nació el 6 de Marzo de 1875, de oficio comerciante, estado soltero, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; encartado por el delito de segunda deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 30, D. Carlos Alonso de Castro, y de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Madrid, 8 de Enero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Carlos Alonso. JG—178

442

SALOMRADÓ, *Cosme*; hijo de Cosme y Catalina, natural de Santany, Ayuntamiento de idem (Baleares), de veintidós años, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,661 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá, en el plazo de seis meses, ante el Juez instructor del Gobierno Militar de Menorca, Capitán de Infantería D. Joaquín Alberti Moncada, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le instruya.—Mahón, 1.º de Enero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Alberti. JG—180

443

SANTAMARIA FERNANDEZ, *Andrés*, natural de Riveira, estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Tomás Iglesias Lloreda Maristany, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Coruña, 27 de Diciembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Iglesias Lloreda Maristany. JG—130

444

SEOANE ROMERO, *Angel*; hijo de José y Tomasa, natural de Serantes, provincia de Coruña, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Serantes; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angel de Linos Lage, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 23 de Diciembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel de Linos Lage. JG—139

445

SORET MERINO, *Francisco*; hijo de Mateo y Juliana, natural de Villafranca, provincia de Navarra, estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la provincia de Navarra; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 30 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—160

446

TORRENS LITERAS, *Bartolomé*; hijo

de Sebastián y Margarita, natural de Manacor (Baleares), estado casado, profesión sombrerero, de cuarenta y ocho años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, bigote grande, barba nada, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste traje completo, verde con rayas claras y brodequines negros; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por el delito de polizonaje; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina, D. Isaias Alvarez y Diaz.—Cádiz, 30 de Diciembre de 1915.—El Juez instructor, Isaias Alvarez. JM—132

447

TRIGO MARTINEZ, *Ramón*; natural de Castro; comparecerá, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Tomás Iglesias Lloreda Maristany, residente en Coruña, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 28 de Diciembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Iglesias Lloreda Maristany. JG—127

448

TRINCADO PRADA, *Domingo*; natural de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Tomás Iglesias Lloreda Maristany, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 26 de Diciembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Iglesias Lloreda Maristany. JG—136

449

VILA DIEGO, *Emilio*; natural de Aliña (Lérida), de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Anastasia; domiciliado últimamente en Aliña; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel

(Continúa en la pag. 272)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

PUERTO	BUQUES								POR SEXO						POR EDAD										
	CON PASAJEROS				SEN PASAJEROS				TOTAL			Varones.			Hembras.			Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 19 á 59 años.		De más de 59 años.	
	BANDERA		BANDERA		BANDERA		BANDERA		TOTAL		Varones.		Hembras.		Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 19 á 59 años.		De más de 59 años.				
	Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		TOTAL		Varones.		Hembras.		Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 19 á 59 años.		De más de 59 años.				
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.			
Alcázar...	6	5	»	»	13	14	18	20	220	1.265	136	1.059	84	236	7	22	26	104	167	1.107	19	32			
Almería...	4	6	»	»	»	2	13	23	427	562	288	333	139	169	76	62	59	117	285	368	7	15			
Barcelona...	7	10	»	»	2	1	7	3	143	255	111	166	32	89	5	21	20	58	117	174	1	3			
Bilbao...	28	19	7	4	16	9	33	4	1.116	1.634	754	1.024	362	610	136	189	75	315	886	1.104	16	26			
Cádiz...	63	55	»	»	11	10	20	24	1.446	910	1.096	562	350	348	95	64	73	109	1.258	710	17	27			
Ceuta...	8	7	16	3	5	5	160	164	407	1.499	318	1.284	89	215	45	180	23	660	332	699	7	9			
Córdoba...	»	»	»	1	»	»	3	9	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»			
Córdoba...	4	4	12	16	5	3	19	19	617	2.975	483	2.338	134	637	49	133	43	886	517	1.941	7	9			
Córdoba...	»	1	»	»	1	13	3	8	»	2	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»			
Córdoba...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Córdoba...	»	»	»	»	»	6	1	8	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»			
Córdoba...	»	»	1	1	3	11	47	55	2	1	2	1	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»			
Córdoba...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Córdoba...	12	9	»	»	8	18	10	9	249	145	152	87	97	58	39	16	39	17	154	109	12	3			
Córdoba...	2	»	2	3	4	5	20	17	92	66	59	48	33	18	8	9	9	2	70	55	5	»			
Córdoba...	3	4	»	»	13	13	4	1	163	866	120	698	48	168	16	42	31	345	116	459	5	6			
Córdoba...	2	7	11	13	»	»	12	13	1.171	3.020	821	1.969	350	1.051	140	312	72	781	935	1.915	15	11			
Córdoba...	3	6	3	1	10	13	11	11	228	641	179	462	49	179	24	57	22	177	182	400	»	7			
Córdoba...	2	»	»	»	1	1	15	13	12	»	9	»	3	»	»	4	»	8	»	»	»	»			
Córdoba...	1	1	»	»	5	12	15	3	»	2	1	2	2	»	»	»	1	»	2	»	»	»			
Córdoba...	5	6	»	1	6	2	50	65	52	164	50	112	2	52	»	15	7	34	45	114	»	1			
Córdoba...	5	5	1	1	59	56	43	40	101	338	74	254	27	134	13	43	8	126	78	211	2	8			
TOTALES..	155	143	53	41	163	189	513	517	6.456	14.396	4.655	10.461	1.801	3.935	653	1.116	512	3.729	5.156	9.309	113	157			

(1) Las presentes cifras no son definitivas.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1915 (1).

S. = Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

Cuya edad no consta.		POR PROFESIÓN (de 6 á 19 años, de 20 á 35 y de más de 36).																POR NACIONALIDAD							
		Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados a la cultura.		Rentistas.		Emigrantes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
1	»	130	1.048	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	195	209	1.218	11	47
»	»	245	357	»	»	9	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97	137	426	551	1	11
»	1	110	48	1	10	6	66	»	3	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	17	97	120	195	23	60
»	»	384	263	77	89	17	349	18	64	3	3	2	2	10	28	3	14	8	14	301	619	921	1.308	195	331
»	»	314	87	235	129	35	225	68	23	2	3	50	2	10	11	7	7	7	4	316	353	1.140	781	336	129
»	1	230	1.167	2	16	»	23	13	3	2	1	1	»	»	»	16	1	»	»	43	157	334	1.594	73	105
»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
1	6	132	2.100	15	28	273	140	13	8	»	2	»	6	»	1	1	4	5	113	554	559	2.927	53	48	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	110	53	7	4	8	17	»	1	»	2	»	»	»	»	5	1	»	»	77	49	244	137	5	8
»	»	45	43	»	»	4	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33	14	83	52	9	14
»	14	»	56	87	440	23	152	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42	162	167	844	1	32
»	1	649	2.154	17	41	41	115	3	2	»	»	»	3	»	2	57	1	»	»	250	373	1.124	2.948	47	72
»	»	»	99	13	110	144	157	11	42	6	3	»	1	2	»	4	»	14	»	30	156	223	559	5	82
»	»	»	»	6	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	11	»	1	»
»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	3	»	»	»
»	»	51	77	»	2	»	13	»	3	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	52	52	161	»	9
»	»	10	52	7	9	23	55	4	7	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	39	215	92	347	9	41
22	25	2.411	7.604	467	878	1.108	1.318	136	157	18	10	53	4	35	44	27	60	77	44	1.444	3.186	5.710	13.422	746	974

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS MARÍTIMAS	TOTAL DE PASAJEROS		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
			Alemania.		Bélgica		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña		Italia.		Portugal.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	220	1.285	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	427	562	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	143	255	»	»	»	»	82	94	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	1.116	1.634	»	»	»	»	115	105	»	»	»	»	67	15	»	»
Cádiz.....	1.446	910	»	»	»	»	»	»	27	»	4	»	»	»	»	»
Canarias.....	407	1.499	»	»	»	»	2	»	»	»	15	4	1	»	»	»
Castellón.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Coruña.....	617	2.975	2	»	1	»	2	82	»	»	46	74	»	»	»	»
Gerona.....	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Huelva.....	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	249	145	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»
Murcia.....	92	66	»	»	»	»	»	22	»	»	»	4	»	»	»	»
Oviedo.....	168	866	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	1.171	3.020	»	»	»	»	2	»	»	»	18	11	»	»	3	1
Santander.....	228	641	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»
Sevilla.....	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	3	2	»	»	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	52	164	»	»	»	»	52	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Vizcaya.....	101	388	»	»	»	»	»	»	»	»	23	2	»	»	»	»
TOTALES.....	6.456	14.396	2	»	1	»	258	307	27	1	111	102	68	15	3	1

(*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

De Europa..... } E.—Holanda, 55; Noruega, 5, y Suecia, 1.
 S.—Grecia, 1, y Holanda, 55.
 De África..... } E.—Guinea francesa, 1; Liberia, 2; Ma-
 S.—»

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Península é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1915. (*)

(S.—Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó A QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		ÁFRICA											
Otros. (1)		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	»	»	»	»	215	1.265	»	»	5	»	»	»	»	»	220	1.265
»	»	»	»	»	»	65	251	»	»	»	»	»	»	»	»	65	251
»	»	82	94	»	»	61	112	»	»	»	»	»	»	»	»	61	112
»	»	182	120	3	6	»	»	10	13	»	»	»	»	»	»	10	13
»	»	31	»	»	»	»	»	»	»	875	445	21	»	2	»	898	445
»	»	18	4	»	»	»	»	»	»	3	»	8	»	23	»	34	»
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45	»	96	156	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	111	34	»	»	»	»	111	34
»	»	»	26	»	»	92	40	»	»	»	»	»	»	»	»	92	40
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	56	33	68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	12	»
»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	52	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	4
5	»	28	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
61	56	531	482	3	6	433	1.663	10	13	1.006	479	29	4	25	»	1.503	2.164

dera, 1; Nigrícia, 2; Senegal, 10, y Sierra Leona, 9.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS															
	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	225	202	193	12	»	»	»	»	»	59	»	»	»	11	»	8
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	497	877	36	22	18	4	»	6	54	258	»	»	103	78	66	40
Cádiz.....	207	226	30	18	2	»	»	»	28	108	»	»	171	47	57	16
Canarias.....	53	19	18	6	»	»	»	»	239	1.463	7	»	»	»	»	1
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	106	784	»	8	»	»	»	»	254	1.893	11	»	22	4	104	21
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Galpúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	41	42	95	10	»	2	»	»	»	37	»	»	»	8	»	2
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	56	129	»	»	»	»	»	»	84	702	»	»	»	»	28	24
Pontevedra.....	898	2.171	187	219	»	»	»	»	»	484	»	»	»	»	»	»
Santander.....	26	75	2	»	»	»	»	»	123	464	»	»	»	»	77	83
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	»	85	»	»	»	»	»	»	»	59	»	»	»	8	»	7
Vizcaya.....	67	255	4	2	»	»	»	»	»	106	»	»	»	»	»	16
TOTALES....	2.176	4.865	505	297	20	6	»	6	781	5.681	18	»	296	156	332	218

(*) Las presentes cifras no son definitivas.

(i) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

De América.... } E. = Bolivia, 2; Martinica, 3, y Perú, 3.
 S. = Canadá, 1, y Curaçao, 2.
 De Oceanía.... } E. = »
 S. = »

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.—El Director general, Terverga.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2 bis.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

la é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1915 (*).

S.—Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

												OCEANÍA					
Panamá.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otras (1)		TOTAL		Filipinas.		Otras (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	4	19	»	»	»	»	362	511	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»	»
29	16	21	112	39	40	35	3	2	2	900	1.458	21	37	»	»	21	37
2	2	7	28	11	13	»	7	»	»	515	465	2	»	»	»	2	»
2	4	9	»	17	1	7	»	4	1	355	1.495	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	1	22	106	»	»	2	»	521	2.819	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	136	110	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	168	866	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	53	78	»	»	»	»	1.138	2.952	»	»	»	»	»	»
»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	228	637	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	159	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	7	»	»	»	»	73	386	»	»	»	»	»	»
33	39	37	150	148	275	42	11	8	3	4.396	11.707	28	87	»	»	28	87

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Noviembre, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por bur- to de quedoras y leñas.	Denun- cias por corta de árbo- les y leñas.	Denun- cias por extrac- ción de frutos.	Rotu- raciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hendi- dos.	TOTAL de cabezas de ganado que pasta- ban sin autorización
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Cerda.	Ovallar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	4	8	2	2	2	612	808	19	130	1	»	»	25	2	1.570
Segovia.....	»	43	»	3	85	3.203	956	102	»	»	»	»	76	166	4.264
Toledo.....	7	8	»	2	19	3.416	282	118	40	40	»	5	14	27	8.901
Cuenca.....	18	6	1	»	93	501	177	»	»	»	»	»	30	»	678
Ciudad Real.....	1	7	6	2	29	280	192	58	»	»	»	»	21	24	530
Gerona.....	»	1	3	»	2	111	18	7	»	»	»	»	5	1	136
Barcelona.....	1	1	»	»	2	152	1	»	»	»	»	»	1	»	153
Córdoba.....	2	6	62	»	227	1.307	666	8	184	9	18	3	116	227	2.195
Sevilla.....	»	»	22	»	55	653	2.021	22	816	3	6	57	70	17	3.578
Valencia.....	83	27	62	2	131	106	47	»	»	»	»	»	17	21	153
Castellón.....	3	1	»	»	»	580	10	»	»	»	»	»	5	»	590
Caballería, 5.º ter...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ponvedra.....	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	2	1	1	21	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»
Orense.....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Huesca.....	»	5	1	»	»	2	»	2	»	»	»	»	7	4	4
Zaragoza.....	15	8	4	»	27	400	50	»	»	»	10	»	27	27	480
Granada.....	6	1	1	7	5	82	»	»	»	»	1	»	2	2	83
Jaén.....	4	2	7	2	11	436	532	»	70	4	9	6	53	3	1.107
Valladolid.....	1	7	7	1	29	655	6	»	»	»	»	»	27	27	661
Ávila.....	»	25	»	9	12	890	298	22	»	»	»	»	25	2	1.010
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Palencia.....	2	1	»	3	9	1.050	30	2	»	»	»	2	6	7	1.084
Badajoz.....	»	1	87	»	300	1.114	333	25	19	»	»	8	116	300	1.629
Cáceres.....	10	16	106	7	429	6.693	2.063	487	32	20	60	35	185	400	9.395
Burgos.....	3	10	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»
Santander.....	»	1	»	»	»	159	98	71	»	3	»	»	5	30	336
Vizcaya.....	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Álava.....	1	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
Navarra.....	1	2	2	»	16	»	»	»	»	»	»	»	5	16	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, 14 ter...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	2	»	2	»	4	53	50	»	»	»	»	»	3	10	103
Murcia.....	5	»	»	»	8	115	101	»	»	»	»	»	9	8	276
Albacete.....	4	3	6	8	63	530	242	»	»	»	»	»	29	63	772
Málaga.....	6	7	21	4	17	807	2.652	22	246	12	4	5	189	72	3.748
Almería.....	»	»	»	»	»	145	63	»	»	»	»	»	»	»	203
Lérida.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»
Tarragona.....	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3	»
Cádiz.....	1	3	8	»	19	32	471	18	85	19	»	4	35	20	624
Ceuta y Tetuán.....	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	2	»	40
Huelva.....	2	4	15	»	27	1.254	1.900	126	393	3	»	8	103	20	3.664
Salamanca.....	»	2	2	»	»	»	»	46	»	»	»	»	5	»	46
Zamora.....	2	»	4	1	37	»	97	1	2	3	»	2	4	»	105
Logroño.....	5	8	4	3	43	110	1	»	»	»	»	»	14	38	111
Soria.....	3	5	»	»	8	25	»	»	»	»	»	»	1	1	25
Este.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oeste.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, 21 ter...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	4	88	1	3	97	1.940	1.213	30	»	»	»	»	23	45	3.183
Teruel.....	2	20	»	6	32	819	26	»	»	»	»	»	28	32	845
Baleares.....	9	6	2	»	12	208	74	15	8	»	»	»	25	11	305
Canarias.....	6	4	»	»	11	20	165	»	»	»	1	1	10	11	187
TOTALES.....	168	343	444	67	1.865	28.408	15.783	1.155	2.051	117	109	136	1.356	1.638	47.759

Madrid, 22 de Diciembre de 1915.—Hay un sello que dice «Dirección General de la Guardia Civil».—E. de Orozco.

Madrid, 29 de Diciembre de 1915.—El Director general.

de la Torre, con residencia en esta Plaza. Lérida, 29 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre. JG—153

450

VINALS VILANA, Ramón; natural de Mantisell (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Rosa; domiciliado últimamente en Mantisell; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, don Manuel de la Torre, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 29 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre. JG—154

Juzgados de Primera Instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber, y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de 60 duros en monedas de cinco pesetas, en un paquete.

Ocho duros en plata suelta, de dos pesetas y de una.

Dos billetes del Banco de España de 50 pesetas.

Una moneda moruna de cinco reales, y una moneda francesa de un franco; robado todo de la casilla número 73, despacho de huevos, de la plaza del Mercado, propiedad del moro Candor, la noche del 23 de Noviembre, de un cajón donde se hallaban; abriendo, para efectuar dicho robo, un boquete en la citara debajo del tablero para despacho; y caso de ser habido dicho metálico sea puesto á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 167 de 1915, por el delito de robo.

Algeciras, 10 de Enero de 1916.—Eusebio Manteola. JO—597

Por el presente, y en el sumario número 104 de 1914, sobre incendio en la dehesa de Zapatana, del término de Tarifa, ocurrido el día 31 de Agosto de la propiedad del Excmo. señor Duque de Lerma, el cual se sigue contra el procesado Sebastián Lozano Ruiz, se ha acordado hacer los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al Excmo. señor Duque de Lerma, vecino de Madrid, por el término de diez días.

Algeciras, 8 de Enero de 1916.—El Secretario. JO—596

MADRID—INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, en auto dictado con fecha 3 de Diciembre último, ha despachado ejecución á solicitud de D.^a Francisca Aguayo Villanova contra los bienes y rentas de D. Joaquín Palomo y Durán, por la cantidad de 2.400 pesetas de principal, importe de un préstamo consignado en escritura pública otorgada ante el Notario de esta Corte D. Mateo Azpeitia y Esteban con fecha 25 de Mayo de 1915, intereses y costas, habiéndose procedido al embargo de bienes del deudor sin previo requerimiento de pago en atención á ignorarse su domicilio y actual paradero.

Y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de En-

juiciamiento Civil se practica dicho requerimiento al D. Joaquín Palomo Durán, y á la vez se le cita de ramate, por medio de esta cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos por medio de Procurador en forma y se oponga á la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 14 de Enero de 1916.—El Secretario, Angel Angulo.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia.

X—83

En el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, por doña Carlota Modesta, D. Segundo Mateo, doña Carmen, D.^a Gregoria Esperanza, doña Rosa y D. Francisco Luis Cabeza y de la Puente; D. Julián, D. Cesáreo, D. Pablo Antonio Cabeza y Cabeza y D. Pablo Antonio Cabeza y Gómez Frias, como causahabiente de su hijo D. Miguel, accediéndose al beneficio de inventario en la herencia de D. César Cabeza y de la Puente, vecino que fué de esta capital, se ha dictado providencia acordando que el día 9 de Febrero próximo, y hora de las tres de la tarde, y en el despacho del Secretario D. Juan Martos Peralvo, se proceda á la formación del inventario de los bienes relictos, conforme preceptúa el artículo 1.017 del Código Civil.

Y en su consecuencia, por medio de la presente se cita para dicho día, hora y fines indicados á los que se crean acreedores del finado D. César Cabeza de la Puente, previéndoles que, si no concurren, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 12 de Enero de 1916.—El Actuuario, por sustitución, Rafael González Hermosilla. X—87

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en el día de ayer, ha admitido la demanda en juicio declarativo de menor cuantía, promovida por el Procurador Zorrilla, en nombre de don Manuel Salarnier Conde, contra D. Pascual Toda y Nuño de la Rosa, sobre pago de 1.211 pesetas 50 céntimos, importe de seis letras de cambio libradas á su cargo por el Sr. Salarnier, y gastos de protesto, intereses legales y costas, de la que se ha conferido traslado al demandado.

En su consecuencia, y siendo desconocido el paradero del Sr. Toda, le emplazo por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en el juicio, previéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda por su parte, según previene la Ley.

Madrid, 12 de Enero de 1916.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia interino, Gabriel de Usera. X—86

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de juicio ejecutivo instadas por D. Juan García Castillo, y en su nombre el Procurador D. Emilio López Bisbal, contra los esposos D. Miguel Angulo

Lartategui y D.^a Carmen Forjas Valcázar, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, á 16 de Noviembre de 1915; el señor D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, vistos los presentes autos ejecutivos instados por D. Juan García Castillo, mayor de edad, industrial y vecino de Peña-Castillo, en concepto de demandante, dirigido por el Letrado D. M. López Dóriga, por el compañero de éste D. Juan J. Ruano y representado por el Procurador D. Emilio López Bisbal, contra D. Miguel Angulo Lartategui y su esposa D.^a Carmen Forjas Valcázar, ambos mayores de edad, industriales, en ignorado paradero y en rebeldía como demandados; versando el juicio sobre pago de 1.500 pesetas é intereses legales; y

»Fallo que mando seguir la ejecución adelante, y con el importe de los bienes embargados á D. Miguel Angulo Lartategui y su esposa D.^a Carmen Forjas Valcázar, hacer pago al demandante D. Juan García Castillo de la cantidad de 1.500 pesetas, como principal reclamado, los intereses legales sobre dicha suma á partir desde el 17 de Octubre último, imponiéndoles el pago de las costas y gastos del juicio hasta el completo cumplimiento del presente fallo.

»Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Estefanía de los Reyes.

»Publicación.—Doy fe: Que la precedente sentencia ha sido firmada y leída por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.

»Santander, 16 de Noviembre de 1915. Ante mí: J. Gonzalo Palayo»

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva según lo acordado de notificación á referidos demandados D. Miguel Angulo Lartategui y D.^a Carmen Forjas Valcázar, doy el presente en Santander á 25 de Noviembre de 1915.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Palayo. X—77

VALENCIA—MAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Mar, de esta ciudad, por providencia del día de ayer, dictada á solicitud del Procurador D. José María de la Calle Rius, en representación de D. Victor Badenes Moll, en diligencias preparatorias de ejecución promovida contra D.^a Amparo Fúster, se cita mediante la presente, por segunda y última vez, á dicha D.^a Amparo Fúster, para que á las once y treinta del día 3 de Febrero próximo, comparezca ante este Juzgado (plaza de Cisneros, número 3, principal), á fin de reconocer la firma y rúbrica puestas en un pagaré, fechado en Valencia á 5 de Febrero último, y confesar la certeza de la deuda de 3.000 pesetas, que de dicho pagaré resulta haberlas recibido del Sr. Badenes la D.^a Amparo Fúster, obligándose á pagarlas á la orden y en el domicilio del repetido Sr. Badenes, el día 13 de Diciembre próximo pasado, bajo apercibimiento de que si no comparece como queda dicho, en tal día y hora, podrá ser declarada confesa en la legitimidad de la firma anteriormente aludida, para los efectos de despachar la ejecución.

Valencia, 15 de Enero de 1916.—El Secretario, Mariano Frias. X—84

Suzgados Municipales

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.452, seguido en este Juzgado contra Dolores Quevedo, Antonia Hidalgo y otra, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Esperanza López, Dolores Quevedo y Antonia Hidalgo:

»Fallamos, condenando á las denunciadas Esperanza López Sánchez, Dolores Quevedo Alonso y Antonia Hidalgo Noguera á la pena de 30 pesetas de multa á cada una, con el apremio personal subsidiario correspondiente caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio por iguales partes

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Juan F. del Pino.—Emilio Hernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Dolores Quevedo Sánchez y Antonia Hidalgo Noguera, expido la presente en Madrid á 30 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—674

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.822, seguido en este Juzgado contra Pedro Navarro Merchante, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 25 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Pedro Navarro Merchante;

»Fallamos, condenando al denunciado Pedro Navarro Merchante, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Emilio Hernández.—Juan F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Pedro Navarro Merchante, expido la presente en Madrid á 24 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—676

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.547, seguido en este Juzgado contra Crisanto Suárez González, por embriaguez con escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricar-

do González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Crisanto Suárez González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Crisanto Suárez González á la pena de 25 pesetas de multa y reprehensión y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y G. Lomas.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Crisanto Suárez González, expido la presente en Madrid á 5 de Enero de 1916.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—515

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.490, seguido en este Juzgado contra Manuela Gutiérrez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Ricardo González y don Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Gutiérrez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuela Gutiérrez, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Ricardo González. Miguel I. Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuela Gutiérrez, expido la presente en Madrid á 3 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—516

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.729, seguido en este Juzgado contra Antonio Mariano Raux, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. José de Cáceres y D. Luis Jiménez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Mariano Raux, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Mariano Raux, á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—L. Jiménez.—José de Cáceres.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Mariano Raux, expido la presente en Madrid á 1.º de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—593

MADRID—UNIVERSIDAD

«En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Alonso Magadán, y Adjuntos, D. Francisco Javier García Rodrigo y D. Cándido Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Remigio Gómez Casuso, Francisco Ortiz Fernández y Esteban Cornejo Marcos, cuyo actual paradero y domicilio de éste se ignora, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Remigio Gómez Casuso, Francisco Ortiz Fernández, en rebeldía, á Esteban Cornejo Marcos, á la pena de cinco días de arresto menor, á cada uno que deberán cumplir en su domicilio, en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, reprehensión privada, y al pago de las costas por terceras partes, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución; y notifiquese al último esta sentencia por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso Magadán.—Francisco Javier García. Cándido Fernández.»

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, para que tenga efecto la notificación de la sentencia anterior al denunciado Esteban Cornejo Marcos, expido el presente en Madrid á 4 de Enero de 1916.—El Secretario, Miguel Errazqui.—V.º B.º: El Juez, Luis Alonso Magadán. JO—407